

P-25124

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2019/0008230**Solicitud de patente a nombre de **HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., domiciliada en Bantian, Longgang District, China, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **14503** notificado electrónicamente el 13 de septiembre de 2021, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veintisiete (27) reivindicaciones, que reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente y en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Se modificaron las antiguas reivindicaciones 1, 14, 15, 16, 17 y 18 (nuevas reivindicaciones 1, 13, 14, 15, 16 y 17), para ahora incluir las características técnicas de la antigua reivindicación 5, en particular: "*(...) el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado*" con el fin de dar mayor claridad y definir el objeto de la invención.
- 1.2** Se modificaron las antiguas reivindicaciones 19, 23, 24, 25, 29 y 30 (nuevas reivindicaciones 18, 21, 22, 23, 26 y 27), para ahora incluir las características técnicas de la antigua reivindicación 20, en particular en que: "*(...) caracterizado porque la información de nivel de seguridad de sesión comprende una opción que habilita la función de cifrado o una opción que*

habilita la protección de la integridad” con el fin de dar mayor claridad y definir el objeto de la invención.

- 1.3** En las antiguas reivindicaciones 26 y 27 (nuevas reivindicaciones 24 y 25) se eliminaron las expresiones “*programa de computador*”, con el fin de dar mayor claridad y definir el objeto de la invención.
- 1.4** Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 5, 20 y 28.
- 1.5** Se incluyeron los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.
- 1.6** Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo a los anteriores cambios.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad realizado por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un número menor de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones y al capítulo descriptivo, por lo cual no se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio corresponde en esencia a una limitación del pliego reivindicatorio estudiado anteriormente. Debido a las modificaciones realizadas, se adjunta recibo por concepto de la tasa por la modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Como se mencionó anteriormente, con las modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio quedan subsanadas las objeciones hechas por el examinador en su concepto técnico.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 27 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Novedad y Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1, 2, 4, 7, 9 a 12, 14 a 18, 23, 25 a 27 y 30 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento WO2016192636 (D1) y la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 3, 5, 6, 8, 19, 21, 24 y 29 a la luz de la combinación de las enseñanzas técnicas de los documentos (D1), WO2016021890 (D2), ETSI TS 136 331 V13.0.0 (D3)¹ y US20150139195 (D4).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

¹ ETSI TS. LTE; Evolved Universal Terrestrial Radio Access (E-UTRA) Radio Resource Control (RRC) Protocol specification
Disponible en: https://www.etsi.org/deliver/etsi_ts/136300_136399/136331/13.00.00_60/ts_136331v130000p.pdf

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 27.

El solicitante sostiene respetuosamente que las nuevas reivindicaciones independientes 1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 26 y 27 y sus respectivas dependientes son novedosas e inventivas con respecto a los documentos citados como D1 a D4 por las siguientes razones:

Con respecto a la nueva reivindicación 1 modificada, la cual recita: *"Un método para comunicaciones, caracterizado porque comprende: enviar, por medio de un dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje de solicitud de adición de nodo (701) a un dispositivo de red objetivo, en donde el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado y una información de identificación de un segmento de red que está sirviendo a un dispositivo terminal; y recibir, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) desde el dispositivo de red objetivo"*.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano. Como se confirma en la Acción Oficial, D1 no revela la característica **"el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado"** en la reivindicación 1. La reivindicación independiente 1 modificada difiere de D1 al menos por las características enumeradas anteriormente.

Esta diferencia da lugar al efecto técnico de que existe una opción de habilitación de la función de cifrado (que puede entenderse como un conmutador de cifrado) para indicar si se debe habilitar una función de cifrado para una sesión. Hay diferentes modos de seguridad para diferentes sesiones. La función de cifrado se usa para algunas sesiones y no se usa para otras sesiones.

Por tanto, el problema técnico objetivo a resolver puede considerarse como la forma de indicar si se debe habilitar una función de cifrado para una sesión.

La Acción Oficial establece que la sección 5.3.1.1 en las páginas 42-43 del documento D3 describe que "el mensaje de solicitud de adición de nodo comprende además una opción de habilitación de la función de cifrado". Sin embargo, es deseo del solicitante manifestar respetuosamente su desacuerdo con la opinión del examinador, por las siguientes razones:

La sección 5.3.1.1 en las páginas 42-43 de D3 recita "Al recibir el contexto de UE del EPC, E-UTRAN activa la seguridad (tanto la protección de cifrado como la de integridad) usando el procedimiento de activación de seguridad inicial. Los mensajes de RRC para activar la seguridad (comando y respuesta exitosa) están protegidos por integridad, mientras que el cifrado se inicia solo después de completar el procedimiento. Es decir, la respuesta al mensaje utilizado para activar la seguridad no está cifrada, mientras que los mensajes subsiguientes (por ejemplo, utilizados para establecer SRB2 y DRB) son ambos de integridad protegido y cifrado".

El contenido anterior de D3 describe un proceso en el que la E-UTRAN activa la seguridad (tanto el cifrado como la protección de la integridad). El mensaje utilizado para activar la seguridad no está cifrado, mientras que los mensajes subsiguientes (por ejemplo, utilizados para establecer SRB2 y DRB) están protegidos por integridad y cifrados. El documento D3 no menciona "**la opción de habilitación de la función de cifrado**" (que puede entenderse como un conmutador de cifrado) para indicar si se debe habilitar una función de cifrado para una sesión" como se describe en la reivindicación 1.

Además, el escenario de la solicitud para el documento D3 es que la E-UTRAN activa la seguridad, y el escenario de la presente solicitud para la reivindicación 1 es que el dispositivo de red de acceso de servicio establece una conectividad dual con el dispositivo de red objetivo para servir al UE. El escenario de la solicitud para el

documento D3 es diferente del escenario de la presente solicitud para la reivindicación 1.

En vista de lo anterior, el objeto de la reivindicación 1 implica una actividad inventiva. Las reivindicaciones dependientes 2-12 de la reivindicación 1 tienen novedad y actividad inventiva al menos debido a su dependencia. Las nuevas reivindicaciones 13 a 17 corresponden a la reivindicación 1, por lo tanto, las reivindicaciones 13 a 17 también tienen novedad y actividad inventiva por las mismas razones expuestas anteriormente.

En relación a las nuevas reivindicaciones 18 a 27. La antigua reivindicación 20 tiene novedad y actividad inventiva. La reivindicación 18 se modifica para incorporar todas las características de la antigua reivindicación 20. La reivindicación 18 así modificada tiene novedad y actividad inventiva.

Las nuevas reivindicaciones 19 a 20 dependientes de la reivindicación 18 tienen novedad y actividad inventiva al menos debido a su dependencia. Las nuevas reivindicaciones 21 a 23 y 26 a 27 corresponden a la reivindicación 18, por lo tanto, las reivindicaciones 21 a 23 y 26 a 27 también tienen novedad y actividad inventiva por razones similares.

Las nuevas reivindicaciones dependientes 24-25 tienen novedad y actividad inventiva al menos debido a su dependencia.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 27 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la*

decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye veintisiete (27) reivindicaciones.
- Pago de la tasa oficial de modificación.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método para comunicaciones, caracterizado porque comprende:

enviar, por medio de un dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje de solicitud de adición de nodo (701) a un dispositivo de red objetivo, en donde el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado y una información de identificación de un segmento de red que está sirviendo a un dispositivo terminal; y

recibir, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) desde el dispositivo de red objetivo.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la información de identificación del segmento de red comprende un tipo de segmento de red.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el método además comprende:

enviar, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje de reconfiguración de conexión RRC (703) al dispositivo terminal, en donde el mensaje de reconfiguración de conexión RRC (703) comprende información de configuración de recurso de radio;

recibir, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje de reconfiguración de conexión RRC (704) completo desde el dispositivo terminal; y

enviar, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje usado para indicar que el dispositivo terminal ha completado la configuración de recurso de radio (705) al dispositivo de red objetivo.

4. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) además comprende una información de nivel de seguridad de sesión.
5. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) además comprende una opción que habilita la protección de integridad.
6. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) además comprende: una lista de sesión que es admitida y que corresponde a un segmento de red seleccionado por el dispositivo terminal.
7. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) además comprende: una lista de flujo que no es admitida.
8. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) además comprende información de un portador que necesita ser establecido y que corresponde a uno o más o todos los segmentos de red seleccionados por el dispositivo terminal.
9. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) además comprende un tipo de portador, el tipo de portador comprende un portador de grupo de celda secundario y un portador dividido.

10. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) además comprende información acerca de la calidad de servicio que corresponde a una sesión.

11. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) además comprende un identificador de flujo e información acerca de la calidad de servicio que corresponde al flujo.

12. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado porque el mensaje de reconfiguración de conexión RRC (703) además comprende un identificador de celda objetivo.

13. Un método para comunicaciones, caracterizado porque comprende:

recibir, por medio de un dispositivo de red objetivo, un mensaje de solicitud de adición de nodo (701) a partir de un dispositivo de red de acceso en servicio, en donde el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado y una información de identificación de un segmento de red que está sirviendo a un dispositivo terminal; y

enviar, por medio del dispositivo de red objetivo, un mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) al dispositivo de red de acceso en servicio.

14. Un dispositivo de red de acceso, caracterizado porque comprende:

un módulo configurado para enviar un mensaje de solicitud de adición de nodo (701) a un dispositivo de red objetivo, en donde el mensaje de solicitud de adición de

nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado y una información de identificación de un segmento de red que está sirviendo a un dispositivo terminal; y

un módulo configurado para recibir un mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) del dispositivo de red objetivo.

15. Un dispositivo de red, caracterizado porque comprende:

un módulo configurado para recibir un mensaje de solicitud de adición de nodo (701) a partir de un dispositivo de red de acceso en servicio, en donde el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado y una información de identificación de un segmento de red que está sirviendo a un dispositivo terminal; y

un módulo configurado para enviar un mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) al dispositivo de red de acceso en servicio.

16. Un método para comunicaciones, caracterizado porque comprende:

enviar, por medio de un dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje de solicitud de adición de nodo (701) a un dispositivo de red objetivo, en donde el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado y una indicación de conexión e información de identificación de un segmento de red que está sirviendo a un dispositivo terminal;

recibir, por medio del dispositivo de red objetivo, el mensaje de solicitud de adición de nodo (701);

enviar, por medio del dispositivo de red objetivo, un mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) al dispositivo de red de acceso en servicio; y

recibir, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, el mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702).

17. Un sistema para comunicaciones, caracterizado porque comprende: un dispositivo de red de acceso en servicio y un dispositivo de red objetivo;

el dispositivo de red de acceso en servicio se configura para enviar un mensaje de solicitud de adición de nodo (701) al dispositivo de red objetivo, en donde el mensaje de solicitud de adición de nodo (701) comprende una opción que habilita la función de cifrado y una información de identificación de un segmento de red que está sirviendo a un dispositivo terminal;

el dispositivo de red de acceso objetivo se configura para enviar un mensaje de reconocimiento de solicitud de adición (702) al dispositivo de red en servicio.

18. Un método para comunicaciones, caracterizado porque comprende:

enviar una solicitud de entrega (601) a un dispositivo de red objetivo, en donde la solicitud de entrega (601) comprende información de sesión que necesita ser establecida y que corresponde a un segmento de red seleccionado por un dispositivo terminal, y la información de sesión comprende un identificador de sesión e información de nivel de seguridad de sesión, caracterizado porque la información de nivel de seguridad de sesión comprende una opción que habilita la función de cifrado o una opción que habilita la protección de la integridad;

recibir reconocimiento de solicitud de entrega (602) desde el dispositivo de red objetivo; y

enviar un mensaje RRC de control de recurso de radio al dispositivo terminal, en donde el mensaje RRC lleva un comando de entrega (603).

19. El método de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque la información de flujo comprende un identificador de flujo y un parámetro de calidad de servicio de nivel de flujo.

20. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 18 a 19, caracterizado porque el reconocimiento de solicitud de entrega (602) además comprende:

una lista de una sesión que no es admitida, la sesión corresponde al segmento de red seleccionado por el dispositivo terminal; o

una lista de un flujo que no es admitido, y el flujo corresponde al segmento de red seleccionado por el dispositivo terminal.

21. Un método para comunicaciones, caracterizado porque comprende:

recibir una solicitud de entrega (601) desde un dispositivo de red de acceso en servicio, en donde la solicitud de entrega (601) comprende información de sesión que necesita ser establecida y que corresponde a un segmento de red seleccionado por un dispositivo terminal, y la información de sesión comprende un identificador de sesión e información de nivel de seguridad de sesión, caracterizado porque la información de nivel de seguridad de sesión comprende una opción que habilita la función de cifrado o una opción que habilita la protección de la integridad; y

enviar reconocimiento de solicitud de entrega (602) al dispositivo de red de acceso en servicio.

22. Un aparato de comunicaciones, caracterizado porque comprende:

un módulo configurado para enviar una solicitud de entrega (601) a un dispositivo de red objetivo, en donde la solicitud de entrega (601) comprende información de sesión que necesita ser establecida y que corresponde a un segmento de red seleccionado por un dispositivo terminal, y la información de sesión comprende un identificador de sesión e información de nivel de seguridad de sesión, caracterizado porque la información de nivel de seguridad de sesión comprende una opción que habilita la función de cifrado o una opción que habilita la protección de la integridad;

un módulo configurado para recibir reconocimiento de solicitud de entrega (602) desde el dispositivo de red objetivo; y

un módulo configurado para enviar un mensaje RRC de control de recurso de radio al dispositivo terminal, en donde el mensaje RRC lleva un comando de entrega (603).

23. Un aparato de comunicaciones, caracterizado porque comprende:

un módulo configurado para recibir una solicitud de entrega (601) de un dispositivo de red de acceso en servicio, en donde la solicitud de entrega (601) comprende información de sesión que necesita ser establecida y que corresponde a un segmento de red seleccionado por un dispositivo terminal, y la información de sesión comprende un identificador de sesión, un parámetro de calidad de servicio de un nivel de servicio, un punto final de túnel, e información de nivel de seguridad de sesión, caracterizado porque la información de nivel de seguridad de sesión comprende una opción que habilita la función de cifrado o una opción que habilita la protección de la integridad; y

un módulo configurado para enviar reconocimiento de solicitud de entrega (602) al dispositivo de red de acceso en servicio.

24. Un aparato de comunicaciones, caracterizado porque comprende un transceptor, un procesador, y una memoria que se conectan por medio de un bus, en donde la memoria se configura para almacenar instrucciones, el procesador se configura para ejecutar las instrucciones almacenadas en la memoria, para controlar el transceptor para recibir y enviar una señal, y cuando el procesador ejecuta las instrucciones almacenadas en la memoria, el aparato de comunicaciones se configura para completar el método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 o 16 o 18 a 21.

25. Un medio de almacenamiento legible por computador, configurado para almacenar instrucciones, caracterizado porque cuando las instrucciones se ejecutan en un computador, el computador realiza el método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 o 16 o 18 a 21.

26. Un método para comunicaciones, caracterizado porque comprende:

enviar, por medio de un dispositivo de red de acceso en servicio, una solicitud de entrega (601) a un dispositivo de red objetivo, en donde la solicitud de entrega (601) comprende información de sesión que necesita ser establecida y que corresponde a un segmento de red seleccionado por un dispositivo terminal, y la información de sesión comprende un identificador de sesión, un parámetro de calidad de servicio de un nivel de sesión, un punto final de túnel, e información de nivel de seguridad de sesión, caracterizado porque la información de nivel de seguridad de sesión comprende una opción que habilita la función de cifrado o una opción que habilita la protección de la integridad;

recibir, por medio del dispositivo de red objetivo, la solicitud de entrega (601);

enviar, por medio del dispositivo de red objetivo, un reconocimiento de solicitud de entrega (602) al dispositivo de red de acceso en servicio;

recibir, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, el reconocimiento de solicitud de entrega (602); y

enviar, por medio del dispositivo de red de acceso en servicio, un mensaje RRC de control de recurso de radio (603) al dispositivo terminal, en donde el mensaje RRC lleva un comando de entrega.

27. Un sistema para comunicaciones, caracterizado porque comprende: un dispositivo de red de acceso en servicio y un dispositivo de red objetivo;

el dispositivo de red de acceso en servicio se configura para enviar una solicitud de entrega (601) al dispositivo de red objetivo, en donde la solicitud de entrega (601) comprende información de sesión que necesita ser establecida y que corresponde a un segmento de red seleccionado por un dispositivo terminal, y la información de sesión comprende un identificador de sesión, un parámetro de calidad de nivel de sesión, un punto final de túnel, e información de nivel de seguridad de sesión, caracterizado porque la información de nivel de seguridad de sesión comprende una opción que habilita la función de cifrado o una opción que habilita la protección de la integridad;

el dispositivo de red objetivo se configura para enviar reconocimiento de solicitud de entrega (602) al dispositivo de red de acceso en servicio.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0008230
Recibo: 21-123197
Fecha: 09/12/2021

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 613108
CUS: 1237439894

Patente PCT
METODO Y DISPOSITIVO DE ACCESO DE CELDA OBJETIVO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 169,680	\$ 169,680
TOTAL					\$ 169,680